



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 066-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio 145-2019-GRA-PEMS-OA del 18 de marzo del 2019 del Jefe de la Oficina de Administración y el Informe N° 383 -2019-GRA-PEMS/OA/ULS, del 19 de marzo del 2019 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la modificación y inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 061-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ, de fecha 13 de marzo del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes.

Que, la Unidad de Logística y Servicios mediante el Informe N° 383-2019-GRA-PEMS/OA/ULS, solicita se realice la inclusión de los procesos de selección de Contrataciones Directas en el Plan Anual de Contrataciones 2019 del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes y poder llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente.

Que, con Oficio N° 145-2019-GRA/PEMS-OA del 18 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, remite la modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes, correspondiente al año fiscal 2019, así como el Informe N° 383-2019-GRA-PEMS-OA-ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en que señala que el Plan Anual ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones.

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, en el artículo 6, Plan Anual de Contrataciones, numeral 6.2. establece *que* el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Y el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo en el numeral 6.3 del artículo del 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, indica que la Entidad publicara su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, es necesario la modificación Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes, de conformidad con las normas citadas y a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes, para el ejercicio fiscal 2019, para Incluir los Procesos de Selección, según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	"Servicio de Mantenimiento de Emergencia del Sistema de Aducción Terminal Tramo 93+638 a 93+654 del Sistema Colca Sigvas – Sector Querque distrito de Huambo, Provincia de Caylloma – Region Arequipa"	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	S/. 1'207,591.88	Recursos Ordinarios
2	"Servicio de Supervision del Mantenimiento de Emergencia del Sistema de Aducción Terminal Tramo 93+638 a 93+654 del Sistema Colca Sigvas – Sector Querque distrito de Huambo, Provincia de Caylloma – Region Arequipa"	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	S/. 60,000.00	Recursos Ordinarios

**ARTICULO 2°.-** Publicar el Plan Anual en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en la página web:www.autodema.gob.pe; y que se encuentra a disposición de los interesados en la Urbanización La Marina-E-8 Cayma.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (21) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Marcello Cordova Monroy  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2002772
EXP	136833